



Ayuntamientos

E.A.T.I.M. DE GAMONAL

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Gamonal, adoptado en fecha 28 de abril de 2016, del expediente número 4/2018, de transferencia de créditos entre partidas de distinta área de gasto que no afectan a gastos de personal, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Partida	Denominación	Aumento	Disminución
933-619	Inversión de reposición en infraestructuras destinadas a servicio publico.....	68.000,00	
342-622	Instalaciones deportivas.....		68.000,00
	Totales	68.000,00	68.000,00

También ha quedado elevado a definitivo el acuerdo plenario de modificación del anexo de inversiones del presupuesto de 2016, con el siguiente detalle:

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Gamonal 30 de junio de 2016.-El Alcalde Pedáneo, José Luis Muelas Jiménez.

N.º I.- 4194